

23325 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre del Departamento, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo establecido en la base 6.ª de la Orden de 17 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 4 de octubre, a las diez treinta horas, para efectuar en el salón de actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (planta primera), el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Belda Parra.

23326 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado con contrato administrativo de colaboración temporal, de la asignatura de «Inglés» de primer curso vacante en este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973, el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y demás normas aplicables, y existente vacante en la Escuela Oficial de Turismo una plaza de Profesor de Inglés de primer curso, con dos horas semanales de clases teóricas y dos horas semanales de seminario a dos grupos durante todo el curso escolar, asignatura que se imparte de acuerdo con el nuevo plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1980, este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. La plaza convocada está dotada con la remuneración que legal y reglamentariamente corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y normas concordantes, en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser-español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un curriculum vitae en que consten los datos académicos profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Bcerra, número 14, Madrid-28), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 6 de octubre de 1982.

6. El sistema de selección será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

— Méritos académicos. Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

— Méritos profesionales. Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

— Méritos docentes. Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanza, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos; el conocimiento de un laboratorio de idiomas, cinco puntos.

— Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base 4.ª, se valorará con un máximo de 10 puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo incluida, en su caso, la autorización de compatibilidad y lo documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 10 de septiembre de 1982.—La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Margarita González Liebmann.

MINISTERIO DE CULTURA

23327 ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se designa el Tribunal que ha de calificar el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, por Orden ministerial de 16 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), para la provisión de diversas plazas vacantes, y cumpliendo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de calificar el concurso de méritos y que estará integrado por los siguientes miembros:

Tribunal titular

Presidente: Don Federico Sopena Ibáñez, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid.

Vocales: Doña Eloísa García y García don Felipe Vicente Garín Llombart y don Juan Carlos Eiorza Guinea.

Secretario: Don Alvaro Martínez Novillo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Agustín González Navarrete.

Vocales: Doña Dolores Enriquez Arranz, don Manuel Jorge Aragonese y don Luis Caballero Zoreda.

Secretaría: Doña Paloma Esteban Leal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23328 ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), para la provisión de la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943, en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria, aplicable en la forma pervista por la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), para la provisión de la expresada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1976, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de Bibliotecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por la Dirección Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Estas solicitudes se tramitarán a través de la Dirección del Ministerio en la provincia respectiva, o en la forma señalada en el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.